



**Aseguradora Solidaria**  
de Colombia

*¡ Siempre junto a ti !*

Bogotá D.C. Agosto 10 de 2022  
**ISP-1996 RUP-2678**

Señor:  
**Diego Alejandro Albarracín Piña**  
d.alejandroalbarracin96@gmail.com  
Ciudad

**Referencia:** Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475-74-99400008763.  
Tomador: ONG Fundación para el Desarrollo para el Desarrollo Social y Ambiental.  
Asegurado: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social.  
Beneficiario: Terceros Afectados

Respetado señor:

De la manera más atenta acusamos recibo de su correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2022, por medio del cual nos solicita la afectación de la póliza de la referencia, con motivo del presunto incumplimiento del tomador en el pago de los honorarios generados en virtud del contrato de prestación de servicios CD-BG-041-22, por la suma de \$8.830.000.

Sobre el particular nos permitimos manifestarle, que el alcance de la cobertura de la póliza otorgada se concreta, a indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual.

Ahora bien, de acuerdo a los motivos de la solicitud de indemnización presentada, es claro que estos se originan en el presunto incumplimiento, por parte del tomador del seguro, de las obligaciones de pago generadas con la ejecución del contrato de prestación de servicios CD-BG-041-22, por lo que la responsabilidad es **contractual**, responsabilidad que no es objeto de cobertura a través de la póliza otorgada.

Por las razones antes expuestas y con base en los artículos 1056 y 1077 del Código de Comercio, y 1602 del Código Civil, Aseguradora Solidaria de Colombia **Objeta** su reclamación, cabe decir, no accede a la afectación de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475-74-99400008763, por falta de cobertura del siniestro reclamado.

Atentamente,

**GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES**  
Aseguradora Solidaria de Colombia  
*Diperez.*

